

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y
ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES**

**TÉNGASE POR DESAFILIADOS DEL SISTEMA DE
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA A LOS
CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.**

SANTIAGO, 07 de noviembre de 2013

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 93.- /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 6°, Letra A), N° 1 y Art. 69, del Código Tributario, contenido en el Art. 1° del D.L. N° 830, de 1974; en el Art. 56, incisos 3° y 4°, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el Art. 1° del D.L. N° 825, de 1974; la Res. Ex. SII N° 45, de 01 de Septiembre de 2003; la Res. Ex. SII N° 08, de 23 de Enero de 2004; la Res. Ex. SII N° 86, de 1 de Septiembre de 2005; y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Res. Ex. SII N° 08, de 23 de Enero de 2004, se ha delegado en el Subdirector de Fiscalización, la facultad establecida en el inciso tercero del artículo 56° de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios contenida en el D. L. N° 825, de 1974.

2° Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución citada en el considerando precedente, esta facultad delegada se aplica para autorizar como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos a los contribuyentes y entidades del Estado que cumplan en forma satisfactoria el proceso de postulación y certificación obligatorio a que se hace mención en el resolutivo segundo de la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre de 2003.

3° Que, conforme el Resolutivo 12° de la Res. Ex. SII N° 45, antes citada, el contribuyente podrá desistirse de ser un emisor electrónico, situación que deberá informar al Servicio de Impuestos Internos, a través de la correspondiente solicitud de desafiliación.

4° Que, los contribuyentes que se detallan en el Dispositivo Primero de esta resolución, han solicitado desistirse de la autorización para emitir Documentos Tributarios Electrónicos.

5° Que, los contribuyentes que se detallan en el Dispositivo Segundo de esta resolución, con el fin de incorporarse como usuarios del Sistema de Facturación Electrónica del Portal MIPYME, han solicitado desistirse de la autorización para emitir Documentos Tributarios Electrónicos, otorgada mediante la Res. Ex. SII N° 126, 18 de diciembre de 2012, la Res. Ex. SII N° 38, de 28 de marzo de 2013 y Res. Ex. SII N° 23, de 17 de Febrero de 2012.

SE RESUELVE:

1° TÉNGASE POR DESAFILIADOS del Sistema de Facturación Electrónica establecido en la Res. Ex. SII N° 45, de septiembre de 2003 y la Res. Ex. SII N° 86, de 1 de Septiembre de 2005, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, a los contribuyentes:

ALIRO LUCIO BARRIENTOS SAEZ	7.765.807-6
ALMA INVERSIONES Y ASESORIAS LTDA.	76.236.886-2
ALMONACID VARGAS JAIME JAVIER Y OTRO	53.315.979-6
ALVAREZ Y COMPAÑÍA LTDA.	76.287.759-7
ANTONIO VARELA MORALES	8.611.853-k
ASELCOM INGENIERIA LTDA.	77.805.890-1
BARBARA ANTONIA MESA MUÑOZ	8.185.153-0
CINTHYA CAROLA MONTERO LOSTARNAU	12.443.762-8
CLAUDIA ALEJANDRA CARDENAS AMPUERO	15.583.195-2
COMERCIAL DASS CHILE S.A.	76.962.470-8
COMERCIAL OUTLET CHILE LTDA.	76.227.131-1
CRISTIAN ALEJANDRO CONTRERAS PINTO	13.380.003-4

CRISTIAN PABLO FOLCH AEDO	12.232.816-3
FLOR ESTER NAVARRO MANSILLA	7.173.431-5
FOCUS MANAGEMENT GROUP LTDA.	76.015.201-3
FUENTES Y CIA. LTDA.	76.036.321-9
HECTOR IVAN ORREGO ORREGO	15.718.834-8
HERNAN IGNACIO MARTINEZ CACERES	13.472.809-4
HORACIO EDUARDO PAROT SERAFINI	12.125.802-1
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA WORLDBEST LTDA.	76.079.202-0
INNOVAPREVENCIÓN CONSULTORES LTDA.	76.135.743-3
INVERSIONES JORGE ENRIQUE JOFRE ROMERO E.I.R.L	52.005.292-5
ITALO ESTEBAN TRONCOSO URIBE	14.226.401-3
JAIME ALEJANDRO CORNEJO ACEVEDO	10.892.880-8
JESSICA EUNICE ALVAREZ MARQUEZ	11.591.252-6
JUAN PABLO GUIATIAO NANCUL	12.936.033-k
L & M INDUSTRIAL RADIATOR INC. SUDAMERICA LTDA.	76.074.729-7
LA PALOMA VENTURE PARTNERS SPA	76.104.509-1
LILIAN DORIS SILVA MUNDACA	16.394.588-6
LISSETTE ANGELICA CARVAJAL FUENTES	13.055.738-4
LUIS PERALTA MARTINEZ	9.008.916-1
MARCELA DEL CARMEN VERGARA CORTES	12.442.510-7
MARCELO ANDRES MONTERO FUENTES	15.479.636-3
MARCELO PATRICIO MIRANDA REINHARDT	11.780.518-2
MARCOS ANDRES DELGADO SALAZAR	15.252.375-0
MARISOL OLIVARES Y COMPAÑÍA LTDA.	76.144.169-8
MARTIN ERNESTO OSCAR MERINO RONDA	16.356.687-7
MICHELLE BARRINGTON KISHINEVSKY	15.311.454-4
MONICA ALEJANDRA MENDEZ CABEZAS	12.635.636-6
PATRICIO RICARDO AYALA LOPEZ	9.486.144-6
PAULA CONSTANZA BECKHAUS ECCLEFIELD	14.120.819-5
PRODUCCION DE EVENTOS RB LTDA.	76.168.825-1
RC TRANSPORTES LTDA.	76.133.348-8
RODRIGO GERMAN SCHERSON FAURE	8.662.115-0
RODRIGO HERNAN MENDEZ PACHECO	11.859.198-4
RODRIGO RAMIRO ROA VIZCAYA	13.255.036-0
ROGELIO RENE BURGOS PARRA	6.542.541-6
SERVICIOS DE COORDINACION LOGISTICA Y TURISMO S.A.	99.572.340-9
SOC. CENTRAL NATIONAL CHILE LTDA.	76.058.133-k
SOC. COMERCIAL INACAL LTDA.	77.784.660-4
SOC. COMERCIAL KEIM LTDA.	77.444.770-9
SOCIEDAD ARAVENA PINTO LTDA.	76.079.413-9
SUSANA ANDREA FUENTE-ALBA PEREZ	8.995.959-4
SYLVANA CATHERINE MISLEH VALDERRAMA	12.265.168-1
TAIS PARFUMS S.A.	84.400.400-1
TRANSPORTES JOSE PEDRO ENEROS MONDACA E.I.R.L.	76.088.141-4
VICTOR EDUARDO CABRERA NAVARRETE	7.812.633-7
YAMILETT GONZALEZ LOPEZ	10.803.852-7

2° TÉNGASE POR DESAFILIADOS del Sistema de Facturación Electrónica establecido en la Res. Ex. SII N° 45, de septiembre de 2003, con el fin de incorporarse como usuarios del Sistema de Facturación Electrónica del Portal MIPYME, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, a los siguientes contribuyentes:

COMERCIALIZADORA LATIN ALLIANCE LTDA.
SISTEMAS Y GESTION ASOCIADOS LTDA.
SOUTH COFFEE TRADE S.P.A.

76.697.810-k
78.708.060-k
76.079.041-9

RICARDO PIZARRO ALFARO
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN (S)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

MSB/PVG/MAG/amc

Distribución:

- Internet
- Diario Oficial en extracto
- Boletín SII